

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL NIVEL DE TURBIDEZ, DILUCIÓN Y ALCANCE DE LA PLUMA DE VERTIDO DURANTE EL DRAGADO EN EL ÁREA SUSCEPTIBLE DE VERSE AFECTADA POR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LOS EMISARIOS PARA LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA EDAR EXISTENTE DE VUELTA OSTRERA (CANTABRIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TEC0006467**

### **Justificación de la contratación**

Se realiza la presenta licitación para dar cumplimiento en lo establecido en los pliegos del encargo “servicios para elaboración de la información adicional solicitada por la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina y resto de entidades, para las alternativas planteadas para la sustitución de la EDAR existente de Vuelta Ostrera (Cantabria)”

Código CPV: 713180000 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería

### **Justificación de la elección del procedimiento de licitación**

Si bien el importe entraría dentro del procedimiento abreviado, el carácter intelectual del objeto de contrato impide el uso de dicho procedimiento, por lo que, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato se propone procedimiento abierto simplificado como el más adecuado a la presente licitación.

### **Justificación de la no división en lotes**

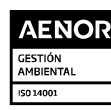
No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

### **Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato**

El cálculo del presupuesto de licitación con una estimación de unidades en base a pasadas experiencias y precios unitarios de trabajos previos similares.



Empresa adherida a



Para el cálculo del IVA se le ha aplicado al presupuesto base de licitación, cuyo importe corresponde con la base imponible el tipo impositivo aplicable del 21 %.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.606,73 €) IVA incluido de los cuales VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.774,16 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.832,57 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

<b>Nº UD.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario (IVA no incluido)</b>	<b>Importe Total</b>
2	Campaña de muestras	5.520,20 €	11.040,40 €
2	Modelo hidrodinámico	8.366,88 €	16.733,76 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>27.774,16 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			<b>5.832,57 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>33.606,73 €</b>

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios, necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>22.228,22 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>1.111,41 €</i>
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>23.339,63 €</b>
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	<i>3.034,15 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	<i>1.400,38 €</i>

### Gastos de personal de los trabajos

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

Los costes de personal serían los siguientes:

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio*(incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Consultor senior especialista con más de 15 años de experiencia.	304	20,41 €	6.204,64	2	1	1
Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	208	18,52 €	3.852,16	2	1	1
Técnico de cálculo en labores de apoyo	96	16,80 €	1.612,80	2	1	1
Auxiliar de campo	56	9,06 €	507,36	2	1	1
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>			<b>12.176,96</b>			
Total personas				8	4	4
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			1.826,54			

\*XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad

### Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (27.774,16 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe (IVA no incluido)
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</i>	27.774,16 €

<i>IMPORTE PRÓRROGAS</i>	—
<i>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</i>	—
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	27.774,16 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

**Justificación de la adscripción de medios, criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas exigida**

Clasificación de contratistas

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

*“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.*

*Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:*

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS

(19.450,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

*Justificación: Con este criterio de solvencia nos aseguramos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.*

#### Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV: 713180000 – Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (19.450,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

*Justificación: El motivo por el cual se solicita este requisito de solvencia técnica, es que es absolutamente imprescindible que la empresa adjudicataria posea la experiencia necesaria en la ejecución de trabajos similares a los del objeto de la contratación.*

#### Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos:

- Consultor senior especialista: Un (1) Coordinador de los trabajos: Técnico coordinador de la realización de modelos hidrodinámicos y su análisis. Será un técnico en posesión de una licenciatura en biología marina, oceanografía, ciencias ambientales, ciencias del mar, geología, ingeniería civil o industrial (o sus titulaciones equivalentes post Plan Bolonia), con experiencia demostrable de al menos tres proyectos

en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en dirección de trabajos de bionomía marina.

- Titulados superiores: Un (1) Técnico de apoyo. Deberá estar en posesión una licenciatura en biología marina, oceanografía, ciencias ambientales, ciencias del mar, geología, ingeniería civil o industrial (o sus titulaciones equivalentes post Plan Bolonia), con experiencia demostrable de al menos dos proyectos en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en trabajos de modelización hidrodinámica.
- Técnico de cálculo en labores de apoyo: Un (1) Técnico experto en modelos hidrodinámicos. Deberá contar con experiencia demostrable de, al menos, un proyecto en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en empleo de programas de modelado hidrodinámico.
- Auxiliar de campo: Un (1) Técnico experto en actuaciones en el ámbito marino. Deberá contar con experiencia demostrable de, al menos, un proyecto en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en campañas de tomas de datos en entornos marinos.

ESTOS TRABAJOS/PROYECTOS DECLARADOS DEBERÁN SER DIFERENTES DE AQUELLOS QUE SEAN OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

### **Justificación de los criterios de adjudicación**

#### **a) Criterios coste-eficacia**

- Precio (49 %): Se otorgarán 49 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left( \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

#### **b) Criterios cualitativos**

- 1) Experiencia "ESPECÍFICA" del Consultor senior especialista 25 %) Se atribuirán hasta un máximo de 25 puntos en función de la experiencia acreditada en estudios de modelización y descripción de condiciones hidrodinámicas para proyectos de emisarios submarinos realizados en los últimos tres (3) años naturales (2021,2022,2023), a razón de 5 puntos por cada proyecto, adicional a lo requerido

en adscripción de medios y con importe superior a CINCO MIL EUROS (5.000 €) impuestos indirectos no incluidos.

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los proyectos y/o informes científico-técnicos en la que figure para cada uno de ellos, la entidad para la que se realizó, las fechas de realización, el importe. También se deberá adjuntar CV firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa donde figure incluida dicha información. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

No se podrán incluir aquí proyectos y/o estudios de investigación que se utilicen para la acreditación del cumplimiento de la adscripción de medios.

Justificación: Dentro de los criterios cualitativos se valora como primordial la experiencia del equipo, concretamente del Consultor senior especialista, que ayudará a solventar la complejidad técnica de los trabajos.

- 2) *Tamaño de la malla ortogonal del modelo hidrodinámico. (16 %).* Se valorará hasta un máximo de 16 puntos el compromiso de realizar el modelo hidrodinámico con un tamaño de la malla ortogonal de 100 m<sup>2</sup> (malla de 10x10 m) y con 0 puntos la malla ortogonal de tamaño 1600 m<sup>2</sup> (malla de 40x40 m), valorándose el resto de forma proporcional mediante la fórmula:

$$P_x = \frac{25600 - P_{m\acute{a}x} \times T_m}{1500}$$

Nota: Se redondeará el resultado a 2 decimales.

Siendo:

- $P_x$  la puntuación resultante según lo ofertado.
- $P_{max}$  la puntuación máxima (16 puntos).
- $T_m$  las dimensiones de la malla ofertada expresadas en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

*Justificación: para mejorar la calidad del análisis de los resultados del modelo, se valora una menor dimensión de la malla del modelo, redundando en una mejora de la calidad del producto al aumentar el detalle.*

- 3) Reducción del plazo de ejecución de los trabajos (10%) Se valorará hasta un máximo de 10 puntos a cada ofertante que se comprometa a reducir el plazo de ejecución de los trabajos, fijado como máximo en 12 semanas (3 meses), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_x = 15 - \frac{5 \times D_o}{4}$$

Nota: Se redondeará el resultado a 2 decimales.

Siendo:

- $P_x$  la puntuación resultante según el plazo de ejecución ofertado.
- $D_o$  el plazo de ejecución ofertado expresado en semanas. Máximo 12 semanas (3 meses), mínimo 4 semanas (1 mes).

*Justificación: la reducción del plazo de los trabajos permitiría una organización más adecuada para el resto de los trabajos del encargo global y que dependen de la resolución previa de estos trabajos.*

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

TRAGSATEC establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- con el fin de reducir el consumo de papel, tóner y energía durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión, firma y distribución de toda la documentación relacionada con el mismo (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.), vía electrónica **por email**. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
- La conservación de los valores medioambientales objeto de estudio mediante el cumplimiento de códigos de buenas prácticas en la toma de datos submarinos y sobre el lecho marino.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido



en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

#### **Justificación de la no exigencia de garantía definitiva**

Dado que la recepción y comprobación de los trabajos se realiza con anterioridad al pago de la factura del mismo, cualquier tipo de anomalía en los mismos supondría la no tramitación de la factura correspondiente a dichos trabajos.

#### **Justificación de la ausencia de medios**

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se cuenta con los medios personales y/o materiales para realizarlos de tal manera que pueda realizarse el desarrollo en el plazo y forma previstos en el documento de encargo.